

DECRETO # 66

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su Patrimonio conforme a la Ley y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.
- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior para verificar los resultados de su gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.
- III.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en analogía a las disposiciones constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera, utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y proyectos de los presupuestos de egresos, facultad que se cristaliza en la fracción IV del artículo 22. Sustentar la función fiscalizadora del Poder Legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una perspectiva genuinamente social.

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 3 de abril de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el Informe de Resultados precedente.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de referencia, del ejercicio fiscal 2005.

El Informe de Resultados, contiene la información precisa de revisión, la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos, por un monto total de \$ 12'017,567.11 (DOCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), que se integran por un 77.02 % de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 22.73 % de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 0.25 % de Otros Programas y Ramo 20.

De igual manera, la revisión integra el concepto de Egresos con el presupuesto ejercido, por un monto de \$12'073,812.35 (DOCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 35/100 M.N.), integrado por un 65.41 % de Gasto Corriente y Deuda Pública; 10.58 % de Obra Pública; 22.38 % de Aportaciones Federales Ramo 33, y 1.63 % de Ramo 20 y Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$56,245.24 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), en virtud de que los Egresos fueron mayores que los Ingresos.

RESULTANDO TERCERO.- La fiscalización al Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, incluyó el rubro de Deuda Pública contratada; la proyección financiera para su amortización; la actualización del Patrimonio del Municipio, y revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El municipio presentó modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio, según consta en acta de sesión ordinaria de Cabildo número 38, de fecha 30 de noviembre de 2005.
2. Debido a que se recaudó más de lo presupuestado, se tenía disponible por ejercer, ya que la variación real fue de -0.52%, por tal motivo, se concluye que las variaciones generales no son de orden relevante.
3. En lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo correspondiente a los capítulos de Impuestos, Derechos y Productos, se cobraron tarifas inferiores y superiores a las establecidas en la Ley.
4. Se observó que el Municipio no efectúa el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, relativo al salario y conceptos asimilables.
5. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, observando lo establecido en los

artículos 49 fracción XXVII Y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

6. El monto proyectado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'330.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 96.40% de los recursos programados.

De un total de 20 obras programadas se terminaron 15 y quedaron en proceso 5, observándose cumplimiento en la ejecución del programa.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

a) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
	Nivel endeudamiento de	El endeudamiento del ejercicio representó el 0.00%
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 85.64 %.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 60% respecto del gasto total ejercido
	Índice de Tendencias Capítulo 1000	La nómina presentó incremento del 50% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 73% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

b) Indicadores No Financieros:

El Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en un 87.50% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que preceptúan la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN:

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	85.61 %
Egresos	30.07 %
Obra Pública	52.93 %

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 16 acciones, de las que 10 fueron preventivas y 6 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del dictamen correspondiente se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

RESULTANDO CUARTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó mediante oficio núm. PL-02-07/2663/2007 de fecha 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

RESULTANDO QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	4		Órgano Interno de Control	
Subtotal	4	4	0		0
Acciones Preventivas					
Recomendación	10	10		Recomendación	
Subtotal	10	10	0		0
TOTAL	14	14	0		0

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, y el establecimiento de sistemas de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez, en cumplimiento de los objetivos para el que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultadas de las Acciones a Promover número 05-012-002 y 05-012-010 a la Lic. Alma Diana Zandate Monsiváis, quien se desempeñó como Tesorera Municipal de la administración 2004-2007, por no cumplir con lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal para el cobro de contribuciones y no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos y salarios, además, de que no atendió las Recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado en este sentido; incumpliendo de manera evidente las obligaciones de carácter general que previenen los artículos 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio, y 13 del Código Fiscal Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente instrumento legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de Seguimiento de Acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y a otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que dé seguimiento al programa anual de capacitación para funcionarios municipales, que comprenda los conceptos que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio, tienen bajo su cuidado y responsabilidad.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.

PRESIDENTE

DIP. LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS

SECRETARIO

DIP. MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA